



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2019

En la localidad de Bonares, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve y bajo la Presidencia de D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez, D. Pedro José Martín Martín, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido, D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Begoña Limón Macías, D. Santiago Ponce Pérez, D. Raúl Domínguez Martín y D. Jacinto Martín Molín, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar el funcionamiento de la nueva Corporación Local.

Da fe del acto D. Francisco López Sánchez, Secretario-Interventor de la Corporación.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2.019.**
- 2) **COMUNICACIÓN AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.**
- 3) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**
- 4) **COMUNICACIÓN AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LA MISMA.**
- 5) **COMUNICACIÓN AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE.**
- 6) **COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**
- 7) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.**
- 8) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA**

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	1/18





ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTRAS ENTIDADES.

- 9) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.**
- 10) **APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE ASISTENCIAS Y DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ANTERIOR, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del Acta de la sesión extraordinaria de referencia.

No formulándose observación de clase alguna, el Pleno, en virtud de lo previsto al respecto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda, por unanimidad, dar su aprobación al borrador del Acta de la sesión citada.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE LA COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y SUS PORTAVOCES.

El Pleno toma razón de la constitución de los siguientes grupos políticos con indicación de su composición y portavoces.

Grupo Municipal Socialista

Se constituye con los siguientes Concejales: D. Juan Antonio García García, D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez, D. Pedro José Martín Martín, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Juan de Dios Jaén Moreno y D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido

Portavoz: D. Pedro José Martín Martín.

Portavoz suplente: D. Juan de Dios Jaén Moreno.

Grupo Municipal del Partido Popular

Se constituye con los siguientes Concejales: D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Begoña Limón Macías, D. Santiago Ponce Pérez y D. Raúl Domínguez Martín.

Portavoz: D. Jerónimo José Limón Coronel.

Portavoces sustitutos: D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Begoña Limón Macías y D. Raúl Domínguez Martín.

Grupo Independiente

Se constituye con el Concejales D. Jacinto Martín Molín, que asume la función de Portavoz del Grupo.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.

Dada cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	2/18





“Celebradas las pasadas elecciones municipales el día veintiséis de mayo último, y habiéndose procedido el día quince de junio actual a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En virtud de lo dispuesto en el artículo 46. 2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 38 a) y 78.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; resulta necesario que el Pleno se pronuncie sobre la periodicidad de sus sesiones.

CONSIDERANDO. Que el Pleno debe celebrar como mínimo sesión ordinaria cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios con una población comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes; y encontrándose nuestra población entre la ratio señalada, por contar con una población a 15 de Junio actual de 6.060 habitantes.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno Municipal en una sesión ordinaria cada dos meses, que tendrá lugar el último jueves de cada mes impar, a las 20:00 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cuatro días). Todo ello, sin perjuicio, de celebrar las sesiones extraordinarias que resulten necesarias conforme a lo previsto en el artículo 46. 2 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 78.1 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: no hay ninguna objeción.

D. Jerónimo José Limón Rodríguez, Portavoz del Grupo Popular: pensamos que dos meses es mucho tiempo entre Pleno y Pleno, por la cantidad de asuntos que se pueden acumular; creemos que es mejor con carácter mensual, para darle más agilidad a los plenos y a la actividad municipal.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: este Grupo, siendo escrupuloso con la Ley, como recoge la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, lo único que hace es aplicar la Ley a nuestra ratio de población, ya que para los municipios con una población comprendida entre 5.000 y 20.000 habitantes el mínimo establecido es una sesión ordinaria cada dos meses; de todas formas estos plenos se complementarán con los plenos extraordinarios que resulten necesarios.

Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por nueve votos a favor de los Grupos Socialista e Independiente y cuatro abstenciones del Grupo Popular.

PUNTO CUARTO.- COMUNICACIÓN AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA A FAVOR DE LA MISMA. Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con el contenido siguiente:

“Celebradas Elecciones Municipales el día 26 de Mayo de 2.019, y habiéndose procedido con fecha 15 de Junio actual a la constitución de la nueva Corporación Local,

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	3/18



en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los/las siguientes Concejales/as:

Sr. D. Pedro José Martín Martín.

Sr. D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

Sra. D^a. Yolanda Jiménez Pérez.

Sr. D. Juan de Dios Jaén Moreno.

SEGUNDO. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el primer y el tercer miércoles, no festivos, de cada mes, a las catorce treinta horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento (si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de cinco días).

TERCERO. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia y ordenar los pagos; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

CUARTO. Notificar personalmente la presente resolución a los/las designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre."

La Corporación se da por enterada.

PUNTO QUINTO.- COMUNICACIÓN AL PLENO DEL NOMBRAMIENTO DE LOS/AS TENIENTES DE ALCALDE. Dada cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa al nombramiento de Tenientes de Alcalde, con el contenido siguiente:

"Celebradas Elecciones Municipales el día 26 de Mayo de 2.019, y habiéndose procedido con fecha 15 de Junio actual, a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	4/18





RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Bonares a los/las siguientes Concejales/as:

Sr. D. Pedro José Martín Martín.

Sr. D. Eusebio Jesús Avilés Coronel.

Sra. D^a. Yolanda Jiménez Pérez.

Sr. D. Juan de Dios Jaén Moreno.

A los/las Tenientes de Alcalde nombrados/as, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los/las designados/as, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.”

La Corporación se da por enterada.

PUNTO SEXTO.- COMUNICACIÓN AL PLENO DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES A OTROS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. Dada cuenta de la Resolución de Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019, por el que se adoptó la Resolución relativa a la delegación de competencias, con el contenido siguiente:

“Celebradas las pasadas elecciones municipales el día veintiséis de mayo último, y habiéndose procedido el día quince de junio actual a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Delegar las atribuciones derivadas de las Áreas de Cultura, Turismo y Deportes, a favor del Concejel y Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro José Martín Martín, que ostentará estas atribuciones bajo la denominación de Teniente de alcalde de Cultura. Estas delegaciones no incluyen facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO. Delegar las atribuciones de dirección de los Servicios municipales de Mantenimiento, la supervisión de los contratos del personal laboral temporal y la

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	5/18





dirección de la Bolsa Local de Empleo a favor del Concejal y Teniente de Alcalde D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, que ostentara estas atribuciones bajo la denominación de Teniente de Alcalde de Gobernación. Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. Delegar las atribuciones derivadas de la organización de los festejos municipales, las relaciones rutinarias con los representantes de las Asociaciones y Entidades Locales, la dirección del Hogar del Pensionista y Atención Ciudadana a favor de la Concejala y Teniente de Alcalde D^a. Yolanda Jiménez Pérez, que ostentara estas atribuciones bajo la denominación de Teniente de Alcalde de Festejos. Estas delegaciones no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

CUARTO. Delegar las atribuciones derivadas de las Áreas de Agricultura, Guardería Rural y Policía Local, a favor del Concejal y Teniente de Alcalde, D. Juan de Dios Jaén Moreno, que ostentará estas atribuciones bajo la denominación de Teniente de Alcalde de Agricultura. Estas delegaciones no incluyen facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

QUINTO. Delegar las atribuciones derivadas de las Áreas Educación, Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación, a favor de la Concejala, D^a Sofía Rodríguez Toro, que ostentará estas atribuciones bajo la denominación de Concejal de Educación, en virtud de lo previsto en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas delegaciones no incluyen facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEXTO. Delegar las atribuciones derivadas de las Áreas Salud y Bienestar social, a favor de la Concejala, D^a Dolores del Rocío Galán Martínez, que ostentará estas atribuciones bajo la denominación de Concejal de Bienestar Social, en virtud de lo previsto en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas delegaciones no incluyen facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEPTIMO. Delegar las atribuciones derivadas de las Áreas de igualdad y Medio Ambiente, a favor de la Concejala, D^a Manuela Salomé Coronel Pulido, que ostentará estas atribuciones bajo la denominación de Concejal de Igualdad, en virtud de lo previsto en el artículo 43.5.b) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Estas delegaciones no incluyen facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

OCTAVO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir esta Resolución al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

NOVENO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.”

La Corporación se da por enterada.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	6/18





PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS. Dada cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Celebradas las pasadas Elecciones Municipales el día 26 de Mayo de 2.019, y habiéndose procedido el día 15 de Junio actual a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y en los artículos 58 b), 124.1 y 2, y 125 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; resulta necesario que el Pleno se pronuncie sobre la creación y composición de las Comisiones informativas Permanentes.

CONSIDERANDO. Que el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local prevé que en los municipios de más de 5.000 habitantes existirán órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno.

CONSIDERANDO. Lo previsto sobre las Comisiones Informativas en los artículos 58 b), 124.1 y 2, y 125 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO. Que la Comisión Especial de Cuentas es un Órgano de existencia preceptiva en todas las Entidades Locales, puesto que su intervención está prevista como necesaria en el artículo 116 de la LRBRL. Estando prevista igualmente su formación en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CONSIDERANDO. Que el artículo 127.3 del ROF permite que la Comisión Especial de Cuentas pueda actuar como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

CONSIDERANDO. Que el artículo 20. 1 c) de la LRBRL dispone, con carácter general, que todos los grupos políticos integrantes de la Corporación tendrán derecho a participar en este tipo de órganos, mediante la presencia de Concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el pleno.

ATENDIENDO. A que este municipio cuenta al día quince de junio actual con una población de 6.060 habitantes.

ATENDIENDO. Al número de Concejales que han obtenido cada uno de los Partidos Políticos que han obtenido representación municipal en las pasadas Elecciones Locales.

PROPONGO al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Que la Comisión Especial de Cuentas actúe en este Ayuntamiento como Comisión Informativa Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

SEGUNDO. Que se creen las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

- .Especial de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario.
- .Urbanismo y Obras Públicas.
- .Igualdad, Salud y Bienestar Social.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	7/18





- .Gobernación, Desarrollo Local y Empleo.
- .Cultura, Turismo y Deportes.
- .Agricultura, Medio Ambiente, Guardería Rural y Policía Local.
- .Educación, Juventud, Participación Ciudadana y Comunicación.
- .Atención Ciudadana, Festejos, Mayores y Asociaciones.

TERCERO. Teniendo en cuenta la distribución de puestos de Concejales fruto de las últimas Elecciones Locales. Esta Alcaldía, propone al Pleno, la siguiente distribución de cargos para cada una de las Comisiones Informativas Permanentes:

Presidencia: No se delega y por tanto la ostentará esta Alcaldía.

Vicepresidencia. Corresponderá a un Concejales de la Lista más votada.

Cinco Vocalías: Dos de las cuales corresponderán a la Lista más votada (PSOE), otras dos a la siguiente lista en número de Concejales (PP), y una a la lista con menor número de Concejales (IxH)."

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: nada que alegar.

D. Jerónimo José Limón Coronel, Portavoz del Grupo Popular: tenemos poco que objetar, sólo abundar en que pedimos que se celebren las Comisiones, porque ha habido Comisiones en la pasada legislatura que se ha reunido una sola vez, algo llamativo. Esperamos que en esta nueva andadura las Comisiones se reúnan. La cosa es darle vida a las Comisiones para avanzar mucho más.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: la propuesta de Comisiones es del Alcalde. Pido reciprocidad, es necesario que se celebren, pero cuando se celebren todos debemos ir en la misma dirección, en pro del pueblo. Se trata de algo recíproco. La misma participación que nos piden a nosotros le solicitamos a ellos, y que se utilicen las Comisiones para trabajar y no para crear mal ambiente como ocurrió en algún momento en la penúltima legislatura.

Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por ocho votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Independiente. Adoptando el Pleno el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

Acto seguido los Sres. Portavoces de los Grupos Popular y Socialista entregaron al Sr. Alcalde-Presidente sendos escritos con la adscripción concreta de sus miembros a cada una de las Comisiones Informativas Permanentes creadas.

Atendiendo a que D. Jacinto Martín Molín como único miembro del Grupo Independiente formará parte de todas las Comisiones Informativas Permanentes creadas, las mismas quedan constituidas con la siguiente composición:

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Pedro José Martín Martín (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Grupo Socialista).

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	8/18



- D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Grupo Socialista).
- D. Jerónimo José Limón Coronel (Grupo Popular).
- D. Santiago Ponce Pérez (Grupo Popular).
- D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D. Pedro José Martín Martín (Grupo Socialista).
 - D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Grupo Socialista).
 - D. Jerónimo José Limón Coronel (Grupo Popular).
 - D. Santiago Ponce Pérez (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, SALUD Y BIENESTAR SOCIAL.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Juan de Dios Jaén Moreno (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez (Grupo Socialista).
 - D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido (Grupo Socialista).
 - D. Jerónimo José Limón Coronel (Grupo Popular).
 - D^a. Begoña Limón Macías (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBERNACIÓN, DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Grupo Socialista).
 - D^a. Sofía Rodríguez Toro (Grupo Socialista).
 - D. Raúl Domínguez Martín (Grupo Popular).
 - D. Santiago Ponce Pérez (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Pedro José Martín Martín (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez (Grupo Socialista).
 - D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido (Grupo Socialista).
 - D. Raúl Domínguez Martín (Grupo Popular).
 - D. Jerónimo José Limón Coronel (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE, GUARDERÍA RURAL Y POLICÍA LOCAL.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Juan de Dios Jaén Moreno (Grupo Socialista).

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	9/18



- Vocales:
 - D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Grupo Socialista).
 - D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido (Grupo Socialista).
 - D. Santiago Ponce Pérez (Grupo Popular).
 - D^a. Begoña Limón Macías (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNICACIÓN.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D. Pedro José Martín Martín (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D. Juan de Dios Jaén Moreno (Grupo Socialista).
 - D^a. Sofía Rodríguez Toro (Grupo Socialista).
 - D. Raúl Domínguez Martín (Grupo Popular).
 - D. Santiago Ponce Pérez (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

COMISIÓN INFORMATIVA DE ATENCIÓN CIUDADANA, FESTEJOS, MAYORES Y ASOCIACIONES.-

- Presidente: D. Juan Antonio García García, Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente: D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Grupo Socialista).
- Vocales:
 - D^a. Sofía Rodríguez Toro (Grupo Socialista).
 - D^a. Dolores del Rocío Galán Martínez (Grupo Socialista).
 - D. Raúl Domínguez Martín (Grupo Popular).
 - D^a. Begoña Limón Macías (Grupo Popular).
 - D. Jacinto Martín Molín (Grupo Independiente).

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTRAS ENTIDADES. Dada cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

"Celebradas las pasadas Elecciones Municipales el día 26 de mayo de 2.019, y habiéndose procedido el día quince de Junio actual a la constitución de la nueva Corporación Municipal. En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 c) del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; resulta necesario que el Pleno se pronuncie sobre los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de su competencia.

Por todo ello, tengo a bien proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Nombrar representantes de esta Corporación en otras Entidades, a los Sres. Miembros que más abajo se relacionan y para las Entidades que igualmente se expresan:

MANCOMUNIDAD DESARROLLO DEL CONDADO
D. Juan Antonio García García
D. Eusebio Avilés Coronel

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	10/18





MANCOMUNIDAD DE AGUAS Y GIAHSA

D. Juan Antonio García García
Por Delegación D. Eusebio Avilés Coronel

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE DOÑANA Y SU ENTORNO – DOÑANA 21. FUNDACION PUBLICA ANDALUZA

D. Juan Antonio García García
Por Delegación D. Eusebio Avilés Coronel

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE DOÑANA

D. Juan Antonio García García
D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (suplente)

ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL DEL CONDADO DE HUELVA (ADERCON)

D. Juan Antonio García García
Por Delegación D. Eusebio Avilés Coronel

CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTO DE HUELVA

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel
D. Juan de Dios Jaén Moreno (suplente)

JUNTA PERICIAL CATASTRAL

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel
D^a. Yolanda Jiménez Pérez

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN DEL ESPACIO NATURAL DE DOÑANA

D. Juan Antonio García García
D. Eusebio Avilés Coronel (Suplente)

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA

D. Juan Antonio García García
Por Delegación D. Eusebio Avilés Coronel

CONSORCIO ONUBENSE PARA LA ELIMINACION DE RESIDUOS PLASTICOS Y BIOMASAS

D. Juan Antonio García García (Comisión Ejecutiva y Junta Rectora)
D. Eusebio Avilés Coronel (Junta Rectora)

COOPERATIVA DE INTEGRACION

D. Juan Antonio García García (Consejo Rector)
D. Eusebio Jesús Avilés Coronel (Asamblea)

CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL

D. Juan Antonio García García.
D^a. Sofía Rodríguez Toro

CONSEJO ESCOLAR INSTITUTO

D^a. Sofía Rodríguez Toro

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	11/18





D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Suplente)

CONSEJO ESCOLAR COLEGIO

D^a. Sofía Rodríguez Toro

D^a. Yolanda Jiménez Pérez (Suplente)

SEGUNDO. Que se remita un certificado del presente acuerdo a todas y cada una de las Entidades afectadas por los nombramientos anteriores.”

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: los resultados electorales son los que son y no tenemos nada que alegar.

D. Jerónimo José Limón Coronel: vemos que no está representada la diversidad del Pleno, todo os lo quedáis para Uds. No podemos votar a favor de esta propuesta.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: los resultados son los que son y esto es potestad de la Alcaldía. Hay que respetar ambos mandatos.

El Sr. Alcalde: es la misma propuesta que en anteriores legislaturas y en los Organismos afectados se representa el equipo de gobierno como en los demás Ayuntamientos.

Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por ocho votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupo Popular e Independiente. Adoptando el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a todas las entidades afectadas.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL EVENTUAL.- Dada cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Celebradas las últimas elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la actual Corporación Municipal. Desde esa fecha se ha venido detectando por esta Alcaldía la necesidad de contar con un puesto de trabajo de personal eventual, cuyo titular, una vez se provea, se encargue de las tareas de coordinación de las distintas áreas municipales. Atendiendo a que actualmente el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2019, contempla una dotación presupuestaria de 16.731,00 euros para esta finalidad.

CONSIDERANDO. Lo dispuesto sobre esta materia en la legislación aplicable que viene determinada por:

El artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	12/18





Los artículos 41.14 y 50.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Por todo ello, esta Alcaldía, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Continuar con un puesto de trabajo en la plantilla de personal de este Ayuntamiento, en régimen de personal eventual, con la finalidad de que su titular coordine las distintas Áreas municipales y con una asignación anual de 20.100,00 euros anuales, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre

SEGUNDO: Que se modifique el presupuesto para dotar suficientemente la aplicación presupuestaria 912 110 00.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que crea más oportuno para los intereses municipales."

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: son cosas que se vienen haciendo así, nos guste o no, y los resultados son los que son.

D. Jerónimo José Limón Coronel: es potestad del Alcalde pero no es obligatorio contar con este puesto, aumentar la dotación del puesto de 16.000,00 euros a 20.000,00 euros lo vemos excesivo, subir 4.000 euros lo vemos excesivo.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: lo permite la Ley, como se hace en todos los sitios, y la diferencia salarial viene dada por el incremento de competencias.

El Sr. Alcalde: el sueldo anterior era de mileurista, por lo que no creo que sea excesivo con las competencias que tiene. El incremento no se hace de golpe y porrazo por cuanto han pasado cuatro años. Es la primera vez que se adapta y creemos que este sueldo no es para tirar cohetes.

El Sr. Limón Coronel: según la propuesta la dotación para 2019 es de 17.731 euros y se pasa a 20.100 con lo que la diferencia es de 2.300 euros.

El Sr. Martín Martín: el periodo de mandato acaba a mitad de 2019, por lo que es lógico que se modifiquen las cosas y así se recoge la modificación presupuestaria en el punto segundo de la propuesta.

El Sr. Alcalde: se está modificando el presupuesto porque se está variando la realidad y los incrementos anteriores eran fruto del incremento del IPC.

Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por ocho votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupo Popular e Independiente. Adoptando el Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de acuerdo anteriormente transcrita.

SEGUNDO. Modificar el presupuesto conforme lo acordado anteriormente.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	13/18





PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PROPUESTA DE ACUERDO DE LA ALCALDÍA SOBRE DETERMINACIÓN DE CARGOS ELECTOS EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA, DE ASISTENCIAS Y DE ASIGNACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE LOS GRUPOS POLÍTICOS. Dada cuenta al Pleno de la siguiente propuesta de acuerdo:

“Celebradas las últimas elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la actual Corporación Municipal. Resulta necesario que el Pleno de la Corporación, determine la relación de cargos de la Corporación que se van a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva, dedicación parcial, las cuantías de las asistencias que percibirán los miembros de la Corporación que no vayan a tener dedicación exclusiva ni parcial por la concurrencia efectiva a las sesiones de algunos órganos colegiados de la Corporación, y las asignaciones económicas a favor de los Grupos Políticos.

ATENDIENDO. A que en esta Corporación las mayores responsabilidades la desarrollan junto con el Alcalde los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde, no sólo, en el caso de estos últimos, porque en el caso de ausencia o enfermedad sustituyen en sus funciones al Alcalde sino porque es tradicional que se encuentren al frente de las áreas municipales.

ATENDIENDO. A que esta Alcaldía ha conferido atribuciones y responsabilidades específicas y expresas a los Concejales D. Pedro José Martín Martín, D. Eusebio Avilés Coronel, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D^a Sofía Rodríguez Toro, D^a Dolores del Rocío Galán Martínez y D^a. Manuela Salomé Coronel Pulido.

CONSIDERANDO. Lo dispuesto sobre esta materia en la legislación aplicable que viene determinada por:

- El artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- La Disposición Adicional treinticincoésima de la Ley 6/2018, de 3 de Julio, de Presupuestos Generales de Estado para el año 2018.
- El artículo 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- La Orden de 12 de marzo de 1986 sobre Alta y Cotización al Régimen General de la Seguridad Social de los miembros de Corporaciones Locales con Dedicación Exclusiva.

Por todo ello, esta Alcaldía, en virtud de lo previsto en el artículo 13.4 del ROF, propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, Teniente de Alcalde de Gobernación y Teniente de Alcalde de Festejos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de

14

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	14/18





43.787,24 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde de Gobernación, percibirá una retribución anual bruta de 33.361,72 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde de Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 28.149,10 euros.

Las retribuciones anteriores se aplicaran con efectos retroactivos al día 15/06/2019.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Determinar en el cargo de Tte. de alcalde de Cultura realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 35%, percibirá una retribución anual bruta de 11.676,56 euros.
- Determinar que el cargo de Tte. de alcalde de Agricultura realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 30%, percibirá una retribución anual bruta de 10.008,46 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Educación realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 25% percibirá una retribución anual bruta de 8.340,43 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Bienestar Social realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 20% percibirá una retribución anual bruta de 6.672,34 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Igualdad realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 20% percibirá una retribución anual bruta de 6.672,34 euros.

Las retribuciones anteriores se aplicaran con efectos retroactivos al día 15/06/2019.

CUARTO. Fijar en 108,71 euros la asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de todos los miembros de la Corporación que no ejerzan sus cargos en régimen de Dedicación Exclusiva ni Parcial. Fijar en 233,89 euros la asistencia a la Junta de Gobierno Local para aquellos miembros que no ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

QUINTO. Las asistencias se harán efectivas con efecto retroactivo desde el día 15 de Junio actual.

SEXTO Las retribuciones y dietas por asistencias señaladas anteriormente sufrirán en ejercicios venideros un incremento igual al del IPC.

SÉPTIMO. Fijar una asignación económica de 60,96 euros para cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento y mes más 50,08 euros por cada Concejal y mes. Estas asignaciones sufrirán en ejercicios venideros un incremento igual al del IPC.

OCTAVO. Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la sede electrónica de este

15

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	15/18





Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

NOVENO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal y contabilidad para su conocimiento y efectos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su superior criterio adoptará el acuerdo que crea más oportuno para los intereses municipales."

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

El Sr. Alcalde explica a los reunidos las modificaciones que se introducen en su propuesta de acuerdo con respecto a lo acordado en el mandato anterior.

D. Jacinto Martín Molín, Portavoz del Grupo Independiente: no entiendo el punto cuarto (asistencias a la Junta de Gobierno Local).

El Sr. Alcalde aclara la duda del Sr. Martín Molín.

D. Jerónimo José Limón Coronel, Portavoz del Grupo Popular: vemos exagerado lo que se cobra y así no es de extrañar que luego nuestro Alcalde aparezca en la lista de los Alcaldes mejor pagados en la provincia. Es normal con nuestro nivel tan alto de impuestos. Se pasa de unos 143.000 euros a unos 6.000 euros más (incluyendo el incremento del puesto eventual), simplemente por haber cambiado la legislatura.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: le recuerdo que el cambio se ha producido por la mayor dedicación de las tres Concejales que no son tenientes de Alcalde y con respecto al sueldo del Alcalde, por nuestro número de habitantes a Juan Antonio le corresponden 47.000 euros y cobra 42.000 euros. Me parece una incongruencia que su Partido apruebe esta Ley en busca de una equiparación de los sueldos de los Alcaldes según número de habitantes y Ud. critique a su propio partido.

El Sr. Alcalde: el sueldo del Alcalde está congelado desde hace ocho años, lo que pasa es que el Alcalde de Bonares es transparente y el sueldo se publica; sin embargo hay otros que cobran por otros lados y no aparecen en ninguna lista. Yo no cobro de ningún otro sitio, sólo cobro del Ayuntamiento.

El Alcalde de Bonares cobra lo que se le permite cobrar y ha concurrido a unas elecciones diciendo lo que cobra.

El incremento de 6.000 euros es para tres personas, que por su dedicación, tienen que obtener ese incremento dado el número de actividades que realiza este Ayuntamiento.

En un segundo turno de intervenciones, se formularon, de forma muy resumida, las siguientes:

El Sr. Limón Coronel: Juan Antonio: me hablas de otros Ayuntamientos, yo soy Concejale de Bonares, represento a mis votantes y es lógico que opine a cerca de lo que Ud. y su equipo cobran. Lo que cobra el equipo de gobierno más el personal de confianza es cerca de 25 millones de pesetas. Lo veo excesivo.

El Sr. Martín Martín: esto depende del color con que se mire. Lo que no se pueden interpretar son los datos: el primero, la Ley que aprobó su partido; el segundo, la cantidad de actividades que organiza este Ayuntamiento y el tercero, sabemos que determinados cargos de su Partido que no cobran a través del Ayuntamiento y no entran posteriormente en esas comparativas que aparecen en los medios.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	16/18





Sometido a votación este asunto, es aprobada la propuesta de acuerdo de la Alcaldía por ocho votos a favor del Grupo Socialista y cinco abstenciones de los Grupos Popular e Independiente. Adoptando el Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcalde-Presidente, Teniente de Alcalde de Gobernación y Teniente de Alcalde de Festejos realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas: doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de Alcalde-Presidente, percibirá una retribución anual bruta de 43.787,24 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde de Gobernación, percibirá una retribución anual bruta de 33.361,72 euros.

— El cargo de Teniente de Alcalde de Festejos, percibirá una retribución anual bruta de 28.149,10 euros.

Las retribuciones anteriores se aplicaran con efectos retroactivos del día 15 de junio de 2019.

TERCERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen General de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- Determinar en el cargo de Tte. de alcalde de Cultura realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 35%, percibirá una retribución anual bruta de 11.676,56 euros.
- Determinar que el cargo de Tte. de alcalde de Agricultura realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 30%, percibirá una retribución anual bruta de 10.008,46 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Educación realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 25% percibirá una retribución anual bruta de 8.340,43 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Bienestar Social realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 20% percibirá una retribución anual bruta de 6.672,34 euros.
- Determinar que el cargo de Concejala de Igualdad realice sus Funciones en régimen de dedicación parcial en porcentaje del 20% percibirá una retribución anual bruta de 6.672,34 euros.

Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	17/18





Las retribuciones anteriores se aplicaran con efectos retroactivos al día 15/06/2019.

CUARTO. Fijar en 108,71 euros la asistencia a las sesiones del Ayuntamiento Pleno de todos los miembros de la Corporación que no ejerzan sus cargos en régimen de Dedicación Exclusiva ni Parcial. Fijar en 233,89 euros la asistencia a la Junta de Gobierno Local para aquellos miembros que no ejerzan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

QUINTO. Las asistencias se harán efectivas con efecto retroactivo desde el día 15 de Junio actual.

SEXTO Las retribuciones y dietas por asistencias señaladas anteriormente sufrirán en ejercicios venideros un incremento igual al del IPC.

SÉPTIMO. Fijar una asignación económica de 100,00 euros para cada Grupo Político con representación en el Ayuntamiento y mes más 75,00 euros por cada Concejal y mes. Estas asignaciones sufrirán en ejercicios venideros un incremento igual al del IPC.

OCTAVO. Que se publique el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://www.sede.bonares.es>.

NOVENO. Modificar el presupuesto para dotar suficientemente la aplicación presupuestaria 912 48000 "Subvenciones grupos políticos".

DÉCIMO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados y al Servicio de personal y contabilidad para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Alcalde-Presidente, siendo las veintiuna horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

FIRMA ELECTRÓNICA



Código Seguro de Verificación	IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Fecha	16/07/2019 12:23:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JUAN ANTONIO GARCIA GARCIA		
Firmante	FRANCISCO LOPEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QS3PPJP4ZTLGP4N74GRJDA4	Página	18/18

